

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE**  
**LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**  
**Y**  
**EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**I. Propósito**

El propósito del presente Memorando de Entendimiento (ME) entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Municipio de Monterrey es desarrollar una alianza estratégica que promueva una dinámica de colaboración para la implementación del proyecto Ni Un Femicidio Más, cuya duración se prevé hasta septiembre de 2021 y que tiene como Propósito mejorar las capacidades institucionales para prevenir y responder a feminicidios en la Zona Metropolitana de Monterrey (el "Propósito"). En el presente ME, tanto USAID como el Municipio de Monterrey están referidos, cada uno en lo individual como el "Participante", y en lo colectivo como los "Participantes".

Los Participantes tienen la intención de colaborar para apoyar el logro del Propósito, concentrando sus actividades conjuntas en torno a los objetivos que se establecen a continuación (los Objetivos):

- Mejorar las capacidades institucionales del Municipio de Monterrey, en particular, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio, para prevenir la violencia en contra de la mujer y el feminicidio en la Zona Metropolitana de Monterrey.
- Mejorar las capacidades institucionales del Municipio de Monterrey, en particular, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio, para responder ante casos de feminicidio en la Zona Metropolitana de Monterrey.

**II. Roles y Responsabilidades de los Participantes**

Bajo este ME, los Participantes tienen la intención de llevar a cabo las acciones mencionadas a continuación:

- Realizar un diagnóstico sobre las capacidades institucionales del Municipio de Monterrey para prevenir y atender feminicidios con base en una revisión de sus protocolos, manuales, operaciones e incidencia delictiva y de otros eventos relevantes de seguridad del municipio (ej. faltas administrativas). A partir del diagnóstico se pretende identificar las prioridades, fortalezas y áreas de oportunidad del Municipio de Monterrey para prevenir y atender casos de feminicidio.
- Co-diseñar instrumentos y procesos para atender las áreas de oportunidad identificadas.

- Implementar los instrumentos y procesos diseñados, que podría incluir, entre otras, asistencia técnica, capacitaciones, talleres y acompañamiento.
- Llevar a cabo un proceso de apropiación, que podría incluir, entre otras cosas, procesos de acompañamiento, supervisión y entrenamiento.
- Monitorear y evaluar los resultados y el impacto de la colaboración.

#### **USAID:**

A través del proyecto Ni Un Femicidio Más, apoyar en:

- Llevar a cabo entrevistas, grupos de enfoque, observación en campo, revisión de documentos y análisis de datos para generar un diagnóstico de utilidad sobre las fortalezas y las áreas de oportunidad del Municipio de Monterrey para prevenir y responder a feminicidios.
- Proveer asistencia técnica para diseñar e implementar procesos que contribuyan a fortalecer las capacidades institucionales para prevenir y responder a feminicidios en Nuevo León.
- Involucrar y participar de forma conjunta con el Municipio de Monterrey en el diseño e implementación de dichos procesos.
- Socializar con el Municipio de Monterrey los hallazgos y productos de Ni Un Femicidio Más para su conocimiento y posible comunicación con audiencias externas.
- Supervisar y dar seguimiento al proceso de implementación (durante el tiempo contemplado para el proyecto) para determinar su impacto y garantizar la sustentabilidad de la intervención.
- Apoyar el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para prevenir y responder a feminicidios en la Zona Metropolitana de Monterrey.

La responsabilidad de ejecutar las actividades diarias de Ni Un Femicidio Más recaerá en Fundación IDEA, que es la organización experta en el diseño e implementación de política pública, con amplia experiencia en temas de seguridad y una de las organizaciones que conforma el consorcio del proyecto junto con Fortis Consultores y Equis Justicia para las Mujeres.

#### **EL MUNICIPIO DE MONTERREY:**

- Designar a un enlace institucional responsable de mantener canales de comunicación abiertos y activos entre los Participantes.
- Compartir información cuantitativa y cualitativa respecto a los procesos y medidas implementadas para atender la problemática de Ni Un Femicidio Más.
- Dar acceso y/o compartir protocolos, bases de datos y otros materiales relevantes para la realización del proyecto.
- Participar y facilitar reuniones y entrevistas periódicas.

- Facilitar tiempo y personal para la realización de grupos de enfoque, mesas de trabajo, talleres y capacitaciones.
- Facilitar tiempo y personal para llevar a cabo procesos de acompañamiento, entrenamiento y sesiones de retroalimentación.
- Considerar integrar los resultados de Ni Un Femicidio Más a los instrumentos oficiales de operación institucional.

### **III. Relación entre los Participantes**

Los Participantes celebran el presente ME, con el deseo de mantener sus propias misiones y mandatos, y sus propias responsabilidades. A menos que se indique lo contrario, la cooperación entre los Participantes, tal como se describe en el presente ME o cualquier otro entendimiento bajo el presente ME, no debe considerarse o interpretarse como una asociación u otro tipo de entidad o persona jurídica. Ninguna disposición del presente ME interpreta como creación; sustitución o interferencia de manera alguna con cualquiera de los acuerdos o contratos celebrados por los Participantes, ya sea antes o después de la firma de este ME. Ninguna disposición del presente ME se interpreta como una relación de trabajo exclusiva.

Este ME no constituye una obligación jurídica o acuerdo vinculante conforme al derecho nacional o internacional. La asistencia y acciones de cada Participante conforme al presente ME están sujetas a la disponibilidad de fondos, personal y otros recursos de los Participantes. USAID se obliga, compromete y ejecuta los fondos y lleva a cabo las operaciones de conformidad con las leyes aplicables y regulaciones de los Estados Unidos de América.

### **IV. Instrumentos de Terceros y la Disponibilidad de Fondos**

A fin de proveer la asistencia descrita en el presente ME, USAID puede llegar a establecer contratos y otros instrumentos con otras entidades tanto públicas como privadas, incluyendo el convenio colaborativo con Fundación IDEA, en la medida en que lo considere apropiado. Son estos instrumentos, los que una vez ejecutados, constituirán las obligaciones legales de USAID. Toda la asistencia y acciones relacionadas al presente ME están, por tanto, sujetas a acuerdos posteriores entre USAID y terceras partes tanto públicas como privadas, en relación con la entrega de la asistencia. Puesto que las acciones establecidas bajo este ME no constituyen obligaciones legales y están sujetas a dichos instrumentos, en caso de existir cualquier conflicto entre los términos del presente ME, los términos de dichos instrumentos prevalecerán. Ningún tercero podrá reclamar derechos, en virtud de ninguno de los instrumentos como un tercero beneficiario, a pesar de que éste se beneficie de la ayuda prevista bajo dichos instrumentos.

## **V. Coordinación**

Este ME establece la intención de los Participantes para colaborar con el objeto de potencializar sus respectivas fortalezas, experiencias, tecnologías, metodologías y recursos humanos, mediante la ejecución de proyectos de interés mutuo, enfocándose en el apoyo a una serie de iniciativas específicas que impulsan al Propósito y a los Objetivos comunes. Este ME sirve como principio de organización a través del cual los trabajos en conjunto pueden ser desarrollados por los Participantes. Los Participantes tienen la intención de enfocarse en la identificación de oportunidades de colaboración conjunta respetando la visión, la misión y el enfoque de cada organización respecto al programa.

Los Participantes esperan que cualquier asunto relativo a la interpretación, administración o implementación de este ME sea resuelto a través de las consultas entre los Participantes.

## **VI. Publicidad y Confidencialidad**

Los Participantes tienen la intención de colaborar conforme sea necesario, en el desarrollo de los materiales de difusión y de educación relacionados con los programas para audiencias externas. Cuando el uso de marcas, imágenes y logotipos de cada uno de los Participantes sea relevante, éste se llevará a cabo respetando los requisitos jurídicos, políticos y procedimientos de cada uno de los Participantes.

Los Participantes han de respetar mutuamente sus políticas de confidencialidad, asumiendo que ambos tienen la intención de dar a conocer su alianza y sus Objetivos, pero sin revelar cualquier información confidencial o restringida del otro Participante.

## **VII. Avisos**

Los Participantes designan a los siguientes representantes para todos los asuntos, salvo para la formalización de enmiendas a este ME. Cada participante debe notificar por escrito al otro acerca de los cambios, a través de su representante autorizado:

**Para USAID:**

Nombre: Dafne Gómez

Título: Especialista de Derechos Humanos, USAID México

Dirección de correo postal: Paseo de la Reforma 305, Cuauhtémoc 06500 Ciudad de México

Número de teléfono: 55 5080-2000 ext. 4090

Dirección de correo electrónico: [degomez@usaid.gov](mailto:degomez@usaid.gov)

Para **EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Nombre: Adrián De la Garza Santos

Título: Presidente Municipal

Dirección de correo postal:

Número de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

#### VIII. Disposiciones Generales

- A. Relación con el Marco del Acuerdo Bilateral.** Cualquier asistencia que USAID pudiera brindar relacionada a este ME, sería dentro del Programa de Asistencia del Gobierno de los Estados Unidos de América para México, el cual se enmarca en el Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, del 27 de junio de 1951, incluyendo sus enmiendas y modificaciones y estricta sujeta a los términos y condiciones del mismo.
- B. Enmiendas y Término.** El presente ME puede ser modificado o enmendado por escrito entre ambos Participantes. Cualquiera de los Participantes podrá terminar su participación en este ME, dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación por el otro Participante.
- C. Fecha de Aplicación y Duración.** Este ME es aplicable a partir de la fecha de su firma por ambos Participantes y permanecerá aplicable desde la fecha de su firma hasta el término de Ni Un Femicidio Más, al menos que sea prorrogado por escrito.
- D.** Cada uno de los Participantes, actuando por medio de sus representantes debidamente autorizados, ha preparado este ME para que sea firmado en su nombre a el día 2 de Julio, 2019.

POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY

ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY

POR LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

*Elizabeth B. Warfield*

ELIZABETH WARFIELD  
DIRECTORA USAID MEXICO

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY